



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2

GUÍAS DE EVIDENCIA DE LA COMPETENCIA PROFESIONAL

**(DOCUMENTO RESERVADO PARA USO EXCLUSIVO DE
PERSONAL ASESOR Y EVALUADOR)**





ÍNDICE GENERAL ABREVIADO

1. Presentación de la Guía	4
2. Criterios generales para la utilización de las Guías de Evidencia	5
3. Guía de Evidencia de la UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca	7
4. Guía de Evidencia de la UC0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque	21
5. Guía de Evidencia de la UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque	39
6. Guía de Evidencia de la UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca	59
7. Guía de Evidencia de la UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar	73
8. Guía de Evidencia de la UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque	91
9. Glosario de términos utilizado en pesca local	107



1. PRESENTACIÓN DE LA GUÍA

Las Guías de Evidencia de las Unidades de Competencia, en su calidad de instrumentos de apoyo a la evaluación, se han elaborado con una estructura sencilla y un contenido adecuado a las finalidades a que deben contribuir, como son las de optimizar el procedimiento de evaluación, y coadyuvar al logro de los niveles requeridos en cuanto a validez, fiabilidad y homogeneidad, tanto en el desarrollo de los procesos como en los resultados mismos de la evaluación.

Para ello, la elaboración de las Guías parte del referente de evaluación constituido por la Unidad de Competencia considerada (en adelante UC), si bien explicitando de otra manera sus elementos estructurales, en el convencimiento de que así se facilita la labor específica del personal asesor y evaluador. Hay que advertir que, en todo caso, se parte de un análisis previo y contextualización de la UC para llegar, mediante la aplicación de la correspondiente metodología, a la concreción de los citados elementos estructurales.

En la línea señalada, se han desglosado las competencias profesionales de la UC en competencias técnicas y sociales.

Las competencias técnicas aparecen desglosadas en el **saber hacer** y en el **saber**; y las sociales en el **saber estar**. Este conjunto de “saberes” constituyen las tres dimensiones más simples y clásicas de la competencia profesional.

La dimensión relacionada con el **saber hacer** aparece explicitada en forma de actividades profesionales que subyacen en las realizaciones profesionales (RPs) y criterios de realización (CRs).

Conviene destacar que la expresión formal de las actividades profesionales se ha realizado mediante un lenguaje similar al empleado por las y los trabajadores y el empresariado, de aquí su ventaja a la hora de desarrollar autoevaluaciones, o solicitar información complementaria a las empresas.

La dimensión de la competencia relacionada con el saber, comprende el conjunto de conocimientos de carácter técnico sobre conceptos y procedimientos, se ha extraído del módulo formativo correspondiente a cada UC, si bien se ha reorganizado para su mejor utilidad, asociando a cada una de las actividades profesionales principales aquellos saberes que las soportan y, en su caso, creando un bloque transversal a todas ellas.

En cuanto a la dimensión de la competencia relacionada con el saber estar, se han extraído, caso de existir, de las correspondientes RPs y CRs de la UC, en forma de capacidades de tipo actitudinal.



Por último indicar que, del análisis previo de la UC y de su contexto profesional, se ha determinado el **contexto crítico** para la evaluación, cuya propiedad fundamental radica en que, vertido en las situaciones profesionales de evaluación, permite obtener resultados en la evaluación razonablemente transferibles a todas las situaciones profesionales que se pueden dar en el contexto profesional de la UC. Precisamente por esta importante propiedad, el contexto que subyace en las situaciones profesionales de evaluación se ha considerado también en la fase de asesoramiento, lográndose así una economía de recursos humanos, materiales y económicos en la evaluación de cada candidatura.

2. CRITERIOS GENERALES PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE EVIDENCIA

La estructura y contenido de esta “Guía de Evidencia de Competencia Profesional” (en adelante GEC) se basa en los siguientes criterios generales que deben tener en cuenta las Comisiones de Evaluación, el personal evaluador y el asesor.

Primero.- Si las Comisiones de Evaluación deciden la aplicación de un método de evaluación mediante observación en el puesto de trabajo, el referente de evaluación que se utilice para valorar las evidencias de competencia generadas por las candidatas y candidatos, serán las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC de que se trate, en el contexto profesional que establece el apartado 1.2. de la correspondiente GEC.

Segundo.- Si la Comisión de Evaluación apreciara la imposibilidad de aplicar la observación en el puesto de trabajo, esta GEC establece un marco flexible de evaluación –**las situaciones profesionales de evaluación**– para que ésta pueda realizarse en una situación de trabajo simulada, si así se decide por la citada Comisión. En este caso, para valorar las evidencias de competencia profesional generadas por las candidatas y candidatos, se utilizarán los **criterios de evaluación** del apartado 1.2. de la correspondiente GEC, formados por “criterios de mérito”; “indicadores”; “escalas de desempeño competente” y ponderaciones que subyacen en las mismas. Conviene señalar que los citados criterios de evaluación se extraen del análisis de las RPs y CRs de la UC de que se trate. Hay que destacar que la utilización de situaciones profesionales de evaluación (de las que las Comisiones de Evaluación podrán derivar **pruebas profesionales**), con sus criterios de evaluación asociados, incrementan la validez y fiabilidad en la inferencia de competencia profesional.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, la GEC contiene también otros referentes –**las especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia**– que permiten valorar las evidencias



indirectas que aporten las candidatas y candidatos mediante su historial profesional y formativo, entre otros, así como para orientar la aplicación de otros métodos de obtención de nuevas evidencias, mediante entrevista profesional estructurada, pruebas de conocimientos, entre otras.

A modo de conclusión, puede decirse que la aplicación de los tres criterios generales anteriormente descritos, persigue la finalidad de contribuir al rigor técnico, validez, fiabilidad y homogeneidad en los resultados de la evaluación y, en definitiva, a su calidad, lo cual redundará en la mejor consideración social de las acreditaciones oficiales que se otorguen y, por tanto, en beneficio de las trabajadoras y trabajadores cuyas competencias profesionales se vean acreditadas.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la realización del despacho del buque y gestión de licencias de pesca, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

1. **Comprobar los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente.**

- 1.1 Comprobar la tripulación de seguridad del buque en función de los tripulantes a embarcar.



- 1.2 Revisar los certificados del buque atendiendo a sus períodos de vigencia.
- 1.3 Revisar los requisitos establecidos por la normativa laboral para preparar la tramitación del despacho.
- 1.4 Formalizar la declaración general del capitán atendiendo a los criterios técnicos y normativos.
- 1.5 Formalizar la lista de tripulantes atendiendo a los criterios técnicos y normativos.
- 1.6 Formalizar la declaración de residuos atendiendo a los criterios técnicos y normativos.
- 1.7 Formalizar el rol de despacho y dotación en función de la resolución de despacho, de los tripulantes embarcados y de los certificados del buque.

2. Comprobar que los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria se cumplen, con el fin de realizar una pesca responsable cumpliendo la normativa pesquera y de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local, y teniendo en cuenta criterios de pesca responsable para la sostenibilidad de los caladeros.

- 2.1 Chequear la licencia de pesca en función del tipo de modalidad pesquera.
- 2.2 Chequear las autorizaciones de actividad en función del tipo de modalidad pesquera.
- 2.3 Complimentar el Diario de pesca, teniendo en cuenta la pesca embarcada y la zona de actividad, para asegurar una pesquería controlada.
- 2.4 Determinar los cambios de actividad pesquera atendiendo a cupos pesqueros permitidos y a criterios económico-empresariales.

3. Pertrechar el buque según la actividad a realizar para asegurar una eficaz explotación del mismo, cumpliendo la normativa de prevención de riesgos laborales a bordo, condiciones higiénico-sanitarias de los buques, de preservación del medio ambiente marino, y de seguridad del buque y de la tripulación aplicables.

- 3.1 Demandar las provisiones y pertrechos atendiendo a las circunstancias de la singladura.
- 3.2 Estibar las provisiones y pertrechos teniendo en cuenta las condiciones higiénico-sanitarias y de estabilidad.
- 3.3 Hacer los consumos de agua o combustible teniendo en cuenta los criterios técnicos y las 'buenas prácticas marineras' para evitar la contaminación del mar.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca.

1. Comprobación de los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente



- Comprobación de los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente específica.
- Aplicación de la normativa que regula el despacho en el ámbito de la seguridad marítima
- Aplicación de la normativa laboral aplicable al sector de la pesca local
- Registro marítimo de buques
- Cumplimentación de la libreta de identidad marítima
- Definición de títulos profesionales náutico-pesqueros y certificados de especialidad
- Definición de certificados de un buque de pesca local

2. Comprobación de requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional, comunitaria y de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local, y criterios de pesca responsable para la sostenibilidad de los caladeros.

- Aseguramiento de los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria, con el fin de realizar una pesca responsable
- Aplicación de la normativa que regula el despacho de buques en el ámbito de su actividad pesquera
- Aplicación de la normativa pesquera en materia de pesca local
- Definición de cédula pesquera y censo de flota pesquera operativa
- Cumplimentación del diario de pesca
- Cumplimentación del Diario electrónico de pesca
- Aplicación de los criterios normativos sobre artes y aparejos
- Aplicación de los requisitos normativos sobre cambios temporales de modalidad de pesca

3. Pertrechamiento del buque, cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales a bordo, de condiciones higiénico-sanitarias de los buques, de preservación del medio ambiente marino, y de seguridad del buque y de la tripulación aplicables.

- Pertrechamiento del buque según la actividad a realizar para asegurar una eficaz explotación
- Aplicación de los criterios de estabilidad del buque
- Distribución general: planos esquemáticos de distribución y capacidades de bodegas, tanques y pañoles
- Aplicación de los criterios higiénico-sanitarios
- Manipulación de hidrocarburos y aceites.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Prevención de riesgos laborales en operaciones de carga de pertrechos y provisiones.
- Utilización de los equipos de protección individual: EPIs (casco, botas, guantes, zapatos de seguridad, mascarillas)
- Organización administrativa marítima-pesquera: Estatal Central, Estatal periférica, Autonómica
- Sociedad Estatal de Salvamento Marítimo.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
 - 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
 - 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
 - 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
 - 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.

2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:
 - 2.1 Cumplir con la prevención y las normativas de seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs
 - 2.2 Cumplir las normativas de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina
 - 2.3 Cumplir con las normativas vigentes para el desarrollo de una pesca responsable

3. En relación con las personas que forman parte de la tripulación y de la empresa armadora deberá:
 - 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
 - 3.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con los miembros de la tripulación.
 - 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
 - 3.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 3.5 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
 - 3.6 Capacidad oral y escrita.
 - 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 3.9 Capacidad para dirigir a las personas y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
 - 3.10 Moderar las discusiones, las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0735_2: Realizar el despacho del buque y gestión de licencias de pesca”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización del despacho de un buque de pesca local y la gestión de licencias de pesca. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar el despacho de un buque de pesca local comprobando los requisitos administrativos y laborales.
2. Realizar una pesca responsable comprobando que se cumplen los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria.
3. Asegurar una eficaz explotación pertrechando el buque según la actividad a realizar.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en el despacho de un buque de pesca local por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de la documentación exigida por la normativa y utilizada habitualmente en el despacho de un buque de pesca local para que la persona candidata pueda simular la realización del despacho.



- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Comprobación de los requisitos administrativos y laborales del barco para efectuar el despacho según la normativa vigente</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de la tripulación de seguridad del buque.- Revisión de los certificados del buque.- Formalización de la declaración general del patrón y lista de tripulantes.- Formalización de la declaración de residuo.- Formalización del rol de despacho y dotación. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Aseguramiento de los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria</i>	<ul style="list-style-type: none">- Chequeo de la licencia de pesca y de las autorizaciones de actividad pesquera.- Complimentación del Diario de Pesca manual y electrónico. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Pertrechamiento de un buque de pesca local</i>	<ul style="list-style-type: none">- Demanda de las provisiones y pertrechos- Estiba de las provisiones y pertrechos- Repostaje de los consumos de agua o combustible <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>



Escala A

5	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, teniendo en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, y posteriormente, y teniendo en cuenta estos criterios y las exigencias normativas y laborales identificadas, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
4	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, aunque se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, y posteriormente, y teniendo en cuenta estos criterios y las exigencias normativas y laborales identificadas, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
3	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, aunque posteriormente, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, comprobándose una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
2	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, aunque posteriormente, se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación, pero no se comprueba una vez formalizados que están ajustados a la normativa vigente.</i></p>
1	<p><i>Los requisitos administrativos y laborales exigidos para el despacho de un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la formalización de todos los documentos necesarios para el despacho de dicho buque, y no se tiene en cuenta la tripulación mínima de seguridad y la vigencia de los certificados del buque, no se formalizan la declaración general del patrón y lista de tripulantes, la declaración de residuos y el rol de despacho y dotación.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y posteriormente, y teniendo en cuenta estos requisitos, se chequea la licencia de pesca y las autorizaciones de actividad pesquera, cumplimentando posteriormente el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico</i>
4	<i>Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y posteriormente, y sin tener en cuenta estos requisitos, se chequea la licencia de pesca y las autorizaciones de actividad pesquera, cumplimentando posteriormente el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico.</i>
3	<i>Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero, y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, aunque si se cumplimenta el Diario de Pesca, bien de modo manual o electrónico.</i>
2	<i>Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, aunque solo se cumplimenta el Diario de Pesca de modo manual.</i>
1	<i>Los requisitos de carácter pesquero exigidos por la normativa nacional y comunitaria para un buque de pesca local no se identifican de forma previa a la salida del buque al caladero y tampoco se chequea la licencia de pesca ni las autorizaciones de actividad pesquera, ni se cumplimenta el Diario de Pesca.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<i>El pertrechamiento de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos teniendo en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo y las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites</i>
4	<i>El pertrechamiento de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos teniendo en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, aunque no se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo y las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i>
3	<i>El pertrechamiento de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo aunque si las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i>
2	<i>El pertrechamiento de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo ni las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible teniendo en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i>
1	<i>El pertrechamiento de un buque de pesca local se realiza teniendo en cuenta las necesidades de provisiones y pertrechos durante la marea, estibando los mismos sin tener en cuenta los criterios de estabilidad y de seguridad del buque, ni se tienen en cuenta los protocolos de prevención de riesgos laborales a bordo ni las medidas higiénico-sanitarias en la manipulación y estiba de los alimentos, concluyendo con el repostaje de los consumos de agua y combustible sin tener en cuenta la normativa básica para prevenir la contaminación del mar por combustibles o aceites.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



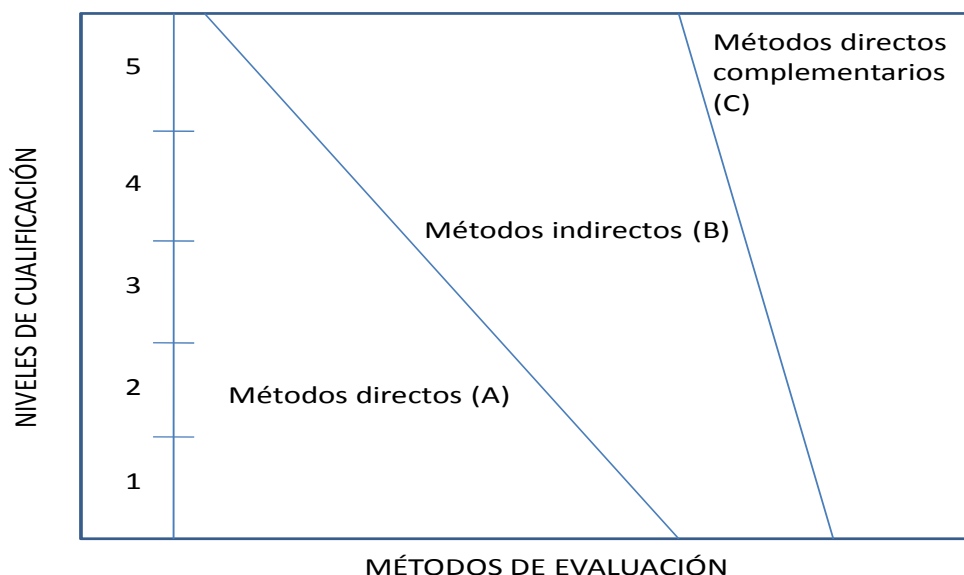
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.



2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en efectuar el despacho de un buque de pesca local, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales en los trámites para el despacho de un buque de pesca local y en el enrole y desenrole de tripulantes, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo



de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC 0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la pesca local, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Utilizar los equipos para el manejo de pesos a bordo dentro de los límites de seguridad requeridos, cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local y teniendo en cuenta la normativa de seguridad del buque y carga aplicable.***



- 1.1 Probar los aparejos y puntales para el manejo de carga teniendo en cuenta la resistencia máxima de rotura.
- 1.2 Manejar las maquinillas utilizadas en las operaciones de carga teniendo en consideración las normas de trabajo.
- 1.3 Utilizar los haladores y otros elementos mecánicos auxiliares para las faenas de pesca controlando las tensiones que los artes o parejos producen.

2. Estibar los pesos a bordo de forma que se garantice la estabilidad del buque cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local y teniendo en cuenta la normativa de seguridad del buque y carga aplicable.

- 2.1 Estibar la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento.
- 2.2 Estibar las cajas del pescado en cubierta comprobando que se mantienen los criterios de estabilidad.
- 2.3 Virar las artes o aparejos valorando los efectos sobre la estabilidad.
- 2.4 Izar los pesos con los medios de carga valorando los efectos sobre la estabilidad.

3. Realizar las maniobras entre buques y las de atraque, desatraque y fondeo de forma que se garantice la seguridad del buque cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local y teniendo en cuenta la normativa de seguridad del buque y carga aplicable.

- 3.1 Maniobrar el buque en la mar o en puerto cumpliendo con las disposiciones del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar.
- 3.2 Maniobrar avante o atrás en las proximidades de muelles y pantalanes controlando los efectos de la hélice y el timón.
- 3.3 Maniobrar el buque durante el atraque, desatraque y fondeo según las prácticas marineras habituales y teniendo en cuenta las circunstancias meteorológicas reinantes.
- 3.4 Amarrar el buque a boyas realizando la maniobra de aproximación según las condiciones de viento o corriente reinantes.
- 3.5 Evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua teniendo en cuenta que la popa esté libre de obstáculos.

4. Manejar los equipos auxiliares de maniobra para conseguir la ejecución de la misma cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local y teniendo en cuenta la normativa de seguridad del buque y carga aplicable.

- 4.1 Manejar las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, tomando las precauciones de seguridad recomendadas para su uso.
- 4.2 Disponer el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con eficacia y seguridad.
- 4.3 Seleccionar los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar.
- 4.4 Disponer para su uso los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar.



5. Dirigir las operaciones de emergencia para garantizar el éxito de las mismas cumpliendo las normativas de prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local y teniendo en cuenta la normativa de seguridad del buque y carga aplicable.

- 5.1 Buscar personas en la mar siguiendo las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar.
- 5.2 Rescatar personas en la mar siguiendo las directrices establecidas en los manuales de salvamento marítimo.
- 5.3 Llevar a cabo la maniobra de 'hombre al agua' y las acciones inmediatas a tomar siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos.
- 5.4 Disponer los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC 0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque:

1. Utilización de los equipos para el manejo de pesos a bordo.

- Utilización de aparejos: tipos.
- Utilización de elementos auxiliares: grilletes, tensores y estrobos.
- Manejo de los equipos de izado.
- Normativa de prevención de riesgos aplicable.

2. Estiba de los pesos a bordo de forma que se garantice la estabilidad del buque.

- Determinación de la estabilidad del buque.
- Distribución de la carga en los espacios de carga del buque.
- Normativa y criterios de estabilidad de buques pesqueros.

3. Maniobra entre buques y de atraque, desatraque y fondeo de forma que se garantice la seguridad del buque.

- Maniobra de atraque y fondeo (en cualquier lugar y condición).
- Aplicación del Reglamento de balizamiento marítimo.

4. Manejo de los equipos auxiliares de maniobra para conseguir la ejecución de la misma.

- Manipulación de los equipos de amarre y fondeo.
 - Maniobras de atraque y desatraque.
 - Maniobras de fondeo.
 - Maniobras de remolque.



5. Dirección de las operaciones de emergencia para garantizar el éxito de las mismas.

- Maniobra de emergencia en el buque: maniobras de 'Hombre al agua' y maniobras para la recogida y embarque de náufragos.
- Aplicación del Código IAMSAR (International Aeronautical and Maritime Search and Rescue).

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Prevención de riesgos laborales en operaciones de carga, descarga, maniobra del buque y búsqueda y rescate de náufragos.
- Aplicación de la normativa de seguridad marítima en manejo de equipos.
- Empleo de los equipos de protección individual: casco, gafas, guantes, chaquetones térmicos, botas de seguridad.
- Aplicación de los fundamentos de Tecnología naval a la maniobra y carga del buque.
 - Nomenclatura del buque.
 - Construcción y mantenimiento del buque.
 - Geometría del buque.
 - Aparejos de izado y carga.
- Maniobra del buque.
 - Efectos combinados de hélices y timones.
 - Efectos de la meteorología sobre las maniobras.
- Aplicación del Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:

- 2.1 Cumplir con la prevención y las normativas de seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs.
- 2.2 Cumplir las normativas de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina.
- 2.3 Cumplir con las normativas vigentes para el desarrollo de una pesca responsable.



3. En relación con las personas que forman parte de la tripulación y de la empresa armadora deberá:
 - 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
 - 3.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con los miembros de la tripulación.
 - 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
 - 3.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 3.5 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo deberá.
 - 3.6 Capacidad oral y escrita.
 - 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 3.9 Capacidad para dirigir a las personas y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
 - 3.10 Moderar las discusiones, las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC 0736_2: Realizar las operaciones de maniobra y carga del buque”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones de maniobra y



carga del un buque de pesca local. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Manejar los pesos a bordo dentro de los límites de seguridad requeridos utilizando los equipos correspondientes.
2. Garantizar la estabilidad del buque estibando los pesos a bordo.
3. Garantizar la seguridad del buque realizando las maniobras entre buques y las de atraque, desatraque y fondeo.
4. Ejecutar maniobras manejando los equipos auxiliares de la misma.
5. Garantizar el éxito de las operaciones de emergencia dirigiendo las mismas.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en las distintas maniobras y operaciones con la carga en un buque de pesca local por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos necesarios para realizar las distintas operaciones de carga y estiba y/o un simulador de maniobra de un buque de pesca local para que la persona candidata pueda simular la realización de dichas operaciones.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias durante las distintas maniobras y operaciones con la carga en un buque de pesca local.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

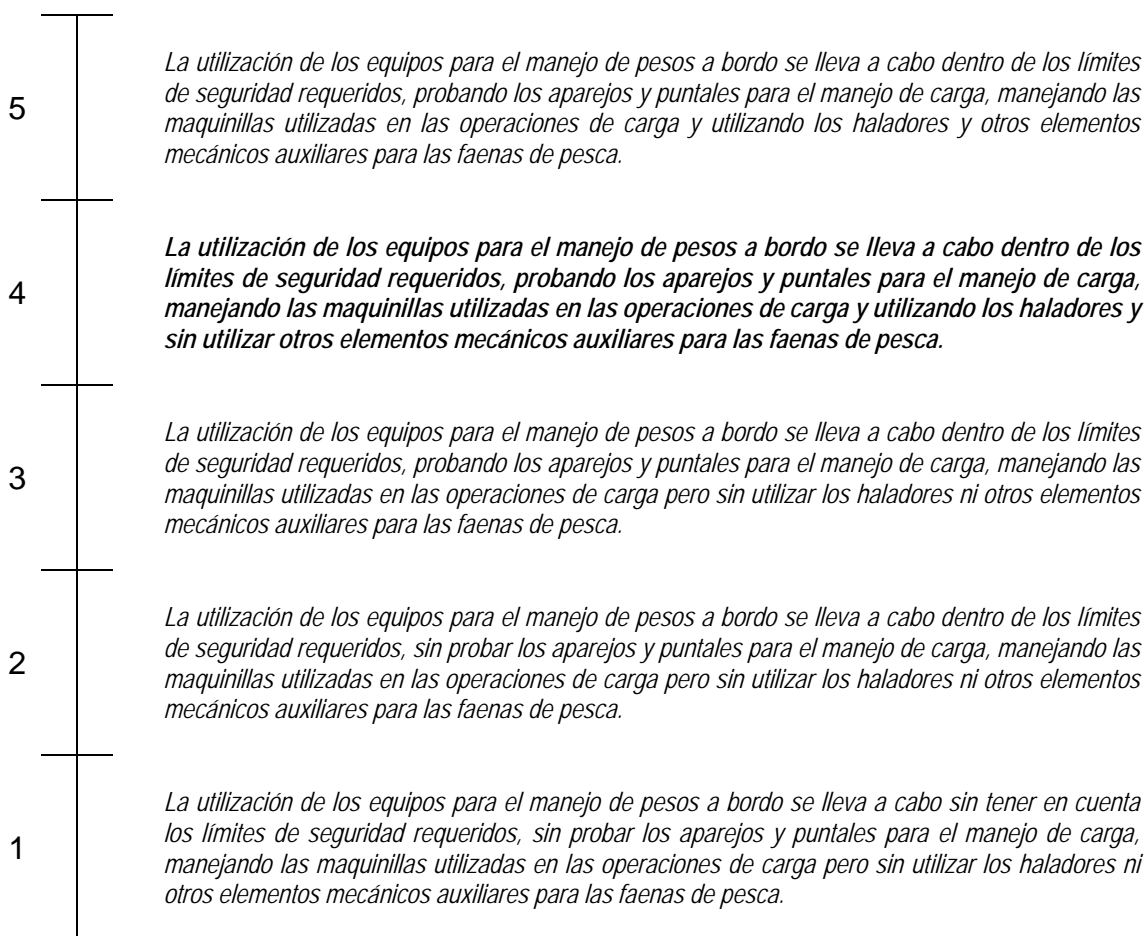


<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Utilización de los equipos para el manejo de pesos a bordo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Prueba de los aparejos y puntales para el manejo de carga.- Manejo de las maquinillas utilizadas en las operaciones de carga.- Utilización de los haladores y otros elementos mecánicos auxiliares para las faenas de pesca. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<i>Estiba de los pesos a bordo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles.- Estiba de las cajas del pescado en cubierta.- Virada de las artes o aparejos.- Izada de los pesos con los medios de carga. <p>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</p>
<i>Realización de las maniobras entre buques y de atraque, desatraque y fondeo</i>	<ul style="list-style-type: none">- Maniobra del buque en la mar o en puerto.- Maniobra avante o atrás en las proximidades de muelles y pantalanes.- Maniobra del buque durante el atraque, desatraque y fondeo.- Amarre del buque a boyas realizando la maniobra de aproximación.- Evitación de coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Manejo de los equipos auxiliares de maniobra</i>	<ul style="list-style-type: none">- Manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros.- Disposición del equipo de fondeo sobre la cubierta.- Selección de los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros).- Disposición para su uso los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Dirección de las operaciones de emergencia</i>	<ul style="list-style-type: none">- Búsqueda de personas en la mar.- Rescate de personas en la mar.- Ejecución de la maniobra de 'hombre al agua' y las acciones inmediatas a tomar.- Disposición de los equipos de rescate y otros elementos

requeridos para la recuperación y atención de los naufragos.

El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.

Escala A



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles, la estiba de las cajas del pescado en cubierta, la virada de las artes o aparejos y la izada de los pesos con los medios de carga se realiza teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento del buque que figuran en el acta de estabilidad.</i>
4	<i>La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles, la estiba de las cajas del pescado en cubierta, la virada de las artes o aparejos se realiza teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento del buque que figuran en el acta de estabilidad pero no así el efecto de la izada de los pesos con los medios de carga.</i>
3	<i>La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles y la estiba de las cajas del pescado en cubierta, se realiza teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento del buque que figuran en el acta de estabilidad pero no así el efecto de la virada de las artes o aparejos ni de la izada de los pesos con los medios de carga.</i>
2	<i>La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles se realiza teniendo en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento del buque que figuran en el acta de estabilidad, pero no así el efecto de la estiba de las cajas del pescado en cubierta, ni la virada de las artes o aparejos ni de la izada de los pesos con los medios de carga.</i>
1	<i>La estiba de la carga, pertrechos o pescado en los espacios de carga o pañoles, la estiba de las cajas del pescado en cubierta, la virada de las artes o aparejos y la izada de los pesos con los medios de carga se realiza sin tener en cuenta las variaciones que afecten a la estabilidad y al asiento del buque que figuran en el acta de estabilidad.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<p><i>La realización de las maniobras entre buques se hace teniendo en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar; las de atraque, desatraque y fondeo se realizan de forma que se garantice la seguridad del buque controlando los efectos de la hélice y el timón y teniendo en cuenta que la popa esté libre de obstáculos para evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua y las de amarre del buque a boyas teniendo en cuenta las condiciones de viento o corriente reinantes.</i></p>
4	<p><i>La realización de las maniobras entre buques se hace teniendo en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar; las de atraque, desatraque y fondeo se realizan de forma que se garantice la seguridad del buque controlando los efectos de la hélice y el timón y teniendo en cuenta que la popa esté libre de obstáculos para evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua y en las de amarre del buque a boyas no se tiene en cuenta las condiciones de viento o corriente reinantes.</i></p>
3	<p><i>La realización de las maniobras entre buques se hace teniendo en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar; las de atraque, desatraque y fondeo se realizan de forma que se garantice la seguridad del buque controlando los efectos de la hélice y el timón pero no se tiene en cuenta que la popa esté libre de obstáculos para evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua y en las de amarre del buque a boyas no se tiene en cuenta las condiciones de viento o corriente reinantes.</i></p>
2	<p><i>La realización de las maniobras entre buques se hace teniendo en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar; pero en las de atraque, desatraque y fondeo no se controlan los efectos de la hélice y el timón ni se tiene en cuenta que la popa esté libre de obstáculos para evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua y en las de amarre del buque a boyas no se tiene en cuenta las condiciones de viento o corriente reinantes.</i></p>
1	<p><i>La realización de las maniobras entre buques se hace sin tener en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar; en las de atraque, desatraque y fondeo no se controlan los efectos de la hélice y el timón ni se tiene en cuenta que la popa esté libre de obstáculos para evitar coger con la hélice al dar avante o atrás cabos que estén en el agua y en las de amarre del buque a boyas no se tiene en cuenta las condiciones de viento o corriente reinantes.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<p><i>El manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, se realiza teniendo en cuenta las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, disponiendo el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con seguridad, seleccionando los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar, disponiéndolos para su uso.</i></p>
4	<p><i>El manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, se realiza teniendo en cuenta las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, disponiendo el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con seguridad, seleccionando los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar, sin disponerlos previamente para su uso.</i></p>
3	<p><i>El manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, se realiza teniendo en cuenta las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, seleccionando los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar pero sin disponerlos previamente para su uso ni disponiendo el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con seguridad.</i></p>
2	<p><i>El manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, se realiza teniendo en cuenta las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, aunque sin seleccionar los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar ni disponerlos previamente para su uso ni disponiendo el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con seguridad.</i></p>
1	<p><i>El manejo de las maquinillas, cabrestantes y molinetes, entre otros, se realiza sin tener en cuenta las precauciones de seguridad recomendadas para su uso, ni se seleccionan los elementos y accesorios auxiliares (bozas, cadenas, ganchos, grilletes, entre otros), para la maniobra según el tipo de maniobra a realizar ni se disponen previamente para su uso ni se dispone el equipo de fondeo sobre la cubierta con tiempo suficiente para realizar la maniobra con seguridad.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala E

5	<p><i>Las operaciones de búsqueda y rescate de personas en la mar se dirigen siguiendo las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar y de salvamento marítimo, llevando a cabo la maniobra de 'hombre al agua' y las acciones inmediatas a tomar siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos y se disponen los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.</i></p>
4	<p><i>Las operaciones de búsqueda y rescate de personas en la mar se dirigen siguiendo las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar y de salvamento marítimo, llevando a cabo la maniobra de 'hombre al agua' y las acciones inmediatas a tomar siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos pero sin disponer los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.</i></p>
3	<p><i>Las operaciones de búsqueda y rescate de personas en la mar se dirigen siguiendo las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar y de salvamento marítimo, llevando a cabo la maniobra de 'hombre al agua' pero sin tomar las acciones inmediatas siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos, y sin disponer los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.</i></p>
2	<p><i>Las operaciones de búsqueda y rescate de personas en la mar se dirigen siguiendo las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar y de salvamento marítimo, llevando a cabo la maniobra de 'hombre al agua' de forma ineficiente sin tomar las acciones inmediatas siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos y sin disponer los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.</i></p>
1	<p><i>Las operaciones de búsqueda y rescate de personas en la mar se dirigen sin seguir las directrices establecidas en los manuales de búsqueda en la mar y de salvamento marítimo, sin llevar a cabo la maniobra de 'hombre al agua', sin tomar las acciones inmediatas siguiendo los procedimientos habituales tipificados para estos casos y sin disponer los equipos de rescate y otros elementos requeridos para la recuperación y atención de los naufragos conforme a las necesidades y con tiempo suficiente.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



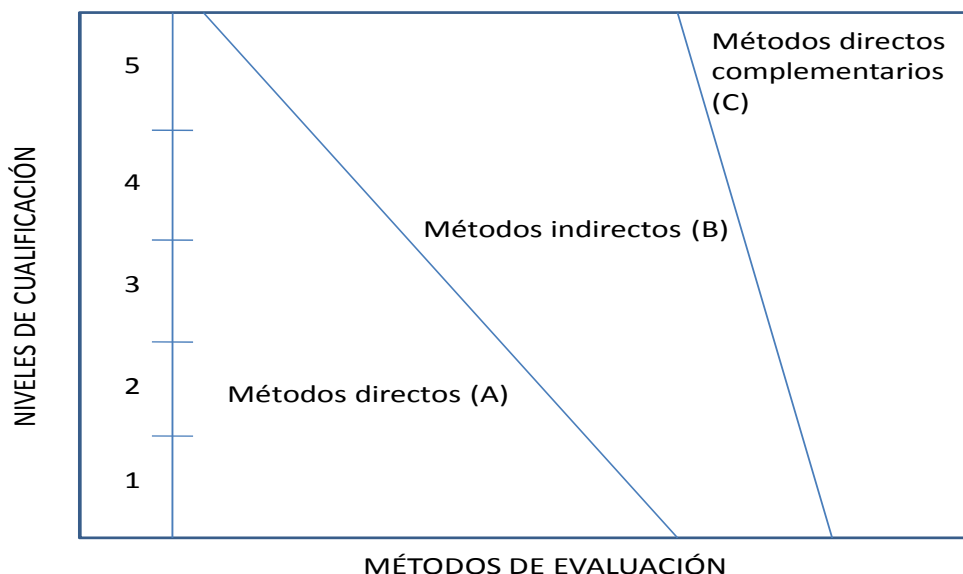
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la realización de las operaciones de maniobra y carga de un buque de pesca local, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales en la realización de las operaciones de maniobra y carga del buque, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona



candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.





GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC 0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en las operaciones de navegación del buque, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Interpretar las publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad cumpliendo con la normativa de seguridad en la navegación aplicable en buques de pesca local y los protocolos de mantenimiento de publicaciones náuticas.***



- 1.1 Actualizar las publicaciones náuticas teniendo en cuenta las informaciones recibidas en los avisos a los navegantes, NAVTEX o cualquier otra fuente relevante
- 1.2 Actualizar las cartas electrónicas teniendo en cuenta las informaciones recibidas en los avisos a los navegantes, NAVTEX o cualquier otra fuente relevante.
- 1.3 Seleccionar las cartas náuticas en función de la zona de pesca a faenar.
- 1.4 Seleccionar las publicaciones náuticas en función de la zona de pesca a faenar.
- 1.5 Ordenar las cartas náuticas teniendo en cuenta el “Catálogo de Cartas Náuticas y otras Publicaciones”.
- 1.6 Ordenar las publicaciones náuticas teniendo en cuenta el “Catálogo de Cartas Náuticas y otras Publicaciones”.
- 1.7 Disponer de forma ordenada las cartas náuticas en el cajón superior de la mesa de derrota teniendo en cuenta las cartas y publicaciones náuticas que se hayan relacionado en el plan de viaje.
- 1.8 Disponer de forma ordenada las publicaciones náuticas teniendo en cuenta las cartas y publicaciones náuticas que se hayan relacionado en el plan de viaje.

2. *Obtener la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes, empleando los métodos y técnicas de posicionamiento náuticos disponibles a bordo.*

- 2.1 Obtener las líneas de posición en navegación costera eligiendo los puntos geográficos más relevantes.
- 2.2 Obtener las líneas de posición tomadas de los equipos electrónicos de navegación utilizando los equipos disponibles a bordo.
- 2.3 Medir los rumbos sobre la carta náutica utilizando el transportador náutico, las reglas paralelas y el compás de puntas.
- 2.4 Medir las distancias sobre la carta náutica utilizando el transportador náutico, las reglas paralelas y el compás de puntas.
- 2.5 Trazar los rumbos sobre la carta náutica utilizando el transportador náutico, las reglas paralelas y el compás de puntas.
- 2.6 Trazar las distancias sobre la carta náutica utilizando el transportador náutico, las reglas paralelas y el compás de puntas.

3. *Efectuar la navegación, cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitar la contaminación marina, realizando la guardia de navegación siguiendo criterios internacionales de seguridad.*

- 3.1 Controlar el tráfico marítimo próximo siguiendo procedimientos náuticos y cinemáticos.
- 3.2 Analizar los rumbos a llevar sobre la carta náutica teniendo en cuenta las zonas navegables y peligrosas que figuran en las cartas y publicaciones náuticas.
- 3.3 Comprobar todos los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación asegurando su funcionamiento.
- 3.4 Consultar las publicaciones náuticas para el lugar y momento.
- 3.5 Calcular la posición del buque sobre la carta náutica utilizando los métodos de posicionamiento disponibles a bordo.
- 3.6 Tomar las medidas para navegar con visibilidad reducida teniendo en cuenta el Reglamento Internacional para prevenir los abordajes en la mar.



- 3.7 Cumplir las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina teniendo en cuenta la normativa aplicable.

4. Analizar las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes, para garantizar la seguridad del buque examinando la información meteorológica recibida u observada y asociándola con las condiciones de mar y viento futuras.

- 4.1 Analizar las condiciones meteorológicas reinantes basándose en la experiencia profesional.
- 4.2 Consultar con las entidades de información meteorológica marítimas teniendo en cuenta el modo de acceso a las mismas.
- 4.3 Tener en cuenta la información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas comparándolas con situaciones similares anteriores.

5. Analizar la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación utilizando las distintas técnicas de empleo del radar y siguiendo los manuales de a bordo.

- 5.1 Elegir la presentación en la pantalla del radar para conseguir la mayor eficacia y operatividad.
- 5.2 Estimar las circunstancias que pueden afectar al funcionamiento del radar atendiendo a las características del equipo.
- 5.3 Corregir la sintonización del radar en función de las circunstancias del momento.
- 5.4 Hacer el seguimiento del movimiento de los buques observados en la pantalla del radar para determinar si hay posibilidad de abordaje.

6. Manejar los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones cumpliendo con el Reglamento Internacional de comunicaciones.

- 6.1 Comprobar los equipos de comunicaciones para garantizar su funcionamiento.
- 6.2 Efectuar las comunicaciones entre buques observando lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 6.3 Efectuar las comunicaciones entre buques y entidades marítimas observando lo establecido por el Reglamento de Radiocomunicaciones.
- 6.4 Transmitir el tráfico sobre emergencias marítimas de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.
- 6.5 Recibir el tráfico sobre emergencias marítimas de acuerdo con las normas y recomendaciones vigentes.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC 0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque.

1. Interpretación de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad.



- Interpretación y manejo de las cartas náuticas.
- Manejo de los útiles usados para trabajar en las cartas.
- Interpretación de los signos y abreviaturas de las cartas náuticas.
- Clasificación de las cartas según su escala.
- Corrección de las publicaciones náuticas.
- Utilización del “Catálogo de Cartas Náuticas y otras Publicaciones”.
- Desarrollo de la estructura y contenido del plan de viaje.

2. Posicionamiento de la situación del buque y los rumbos en las cartas de navegación para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes.

- Aplicación de distintas técnicas de navegación.
 - Líneas y puntos de la esfera terrestre:
 - Eje terrestre
 - Polos
 - Ecuador
 - Meridianos y paralelos.
 - Coordenadas terrestres:
 - Latitud
 - Longitud
 - Diferencia de latitud y longitud.
 - Unidades empleadas en navegación:
 - Milla marina y nudo.
 - Horizonte de la mar:
 - Puntos cardinales
 - Rumbo.
 - Aguja Náutica:
 - Magnetismo terrestre: declinación magnética.
 - Aguja magnética líquida:
 - Rumbo y sus clases.
 - Desvío y corrección total.
 - Navegación de estima en la carta: Estima con viento y corriente.
 - Líneas de posición:
 - Marcaciones
 - Demoras
 - Enfilaciones
 - Isobáticas
 - Situación del buque por líneas de posición.
 - Equipos de ayuda a la navegación: corredera, ecosonda, radar, GPS y Plotters.

3. Mantenimiento de la guardia de navegación para prevenir abordajes, varadas, embarracadas y evitar la contaminación marina.

- Aplicación del Reglamento de balizamiento.
- Cálculo de cinemáticas básicas aplicadas a la navegación de pesca local.
- Aplicación de las directrices internacionales para el mantenimiento de una guardia de navegación segura.
- Aplicación de medidas adicionales a tomar durante la guardia con visibilidad reducida.
- Aplicación de la normativa para prevenir la contaminación del mar en el ámbito de la navegación de pesca local.



- Interpretación de los manuales de funcionamiento y mantenimiento básico de los equipos de ayuda a la navegación.

4. Identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes, para garantizar la seguridad del buque.

- Interpretación de las variables meteorológicas.
- Previsión del tiempo.
- Interpretación de los boletines meteorológicos.
- Interpretación de los parámetros suministrados por la estación meteorológica.
- Mantenimiento de la estación meteorológica.

5. Interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación.

- Conceptos básicos de la composición y funcionamiento del radar.
- Resolución de cinemáticas radar aplicadas a la pesca local.
- Distinción entre las presentaciones del radar en movimiento relativo y verdadero.

6. Manejo de los equipos y sistemas de radiocomunicaciones para obtener información y establecer comunicaciones.

- Aplicación de los principios generales y las características básicas del Servicio Móvil Marítimo.
- Aplicación de los conocimientos prácticos y habilitación del equipo básico de la estación de un barco.
- Aplicación de los procedimientos operacionales del SMSSM y sus subsistemas.
- Aplicación de los procedimientos operacionales para las comunicaciones generales.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia

- Prevención de los riesgos laborales en el manejo de equipos de ayuda a la navegación y de comunicaciones marítimas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.



2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:
 - 2.1 Cumplir con las normativas de prevención, seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs.
 - 2.2 Cumplir la normativa de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina.

3. En relación con las personas que formen parte de la tripulación y de la guardia de navegación deberá:
 - 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
 - 3.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con los miembros de la tripulación.
 - 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
 - 3.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 3.5 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
 - 3.6 Capacidad oral y escrita.
 - 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 3.9 Capacidad para dirigir a las personas y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
 - 3.10 Moderar las discusiones, las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC 0737_2: Realizar las operaciones de navegación del buque”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:



1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones de navegación de un buque de pesca local. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Efectuar la navegación con seguridad interpretando las publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes.
2. Llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes obteniendo la posición del buque y los rumbos.
3. Cumplir el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitar la contaminación marina durante la navegación.
4. Examinar la información meteorológica recibida u observada identificando las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes.
5. Utilizar las distintas técnicas de empleo del radar interpretando la información recibida.
6. Cumplir con el Reglamento Internacional de comunicaciones manejando los equipos y sistemas y establecer comunicaciones.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en las operaciones de navegación de un buque de pesca local por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de la documentación náutica exigida por la normativa y utilizada habitualmente en las operaciones de navegación de un buque de pesca local.
- Se dispondrá del equipamiento, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación tipo simulador de navegación para que la persona candidata pueda simular la realización de la navegación del mismo.
- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias en las operaciones de navegación de un buque de pesca local.



- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis de las publicaciones náuticas (de su provincia marítima y de las colindantes) para efectuar la navegación con seguridad</i>	<ul style="list-style-type: none">- Actualización de las publicaciones náuticas.- Actualización de las cartas náuticas.- Selección de las cartas náuticas.- Selección de las publicaciones náuticas.- Ordenación de las cartas náuticas.- Ordenación de las publicaciones náuticas.- Disposición de forma ordenada de las cartas náuticas.- Disposición de forma ordenada de las publicaciones náuticas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación</i>	<ul style="list-style-type: none">- Obtención de las líneas de posición en navegación costera.- Obtención de las líneas de posición tomadas de los equipos electrónicos de navegación.- Medición de los rumbos sobre la carta náutica.- Medición de las distancias sobre la carta náutica.- Trazado de los rumbos sobre la carta náutica.- Trazado de las distancias sobre la carta náutica. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Mantenimiento de la navegación, cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes, varadas, embarrancadas y evitando la contaminación marina</i>	<ul style="list-style-type: none">- Control del tráfico marítimo próximo.- Análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica.- Comprobación de los equipos e instrumentos de



	<p>ayuda a la navegación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Consulta de las publicaciones náuticas.- Cálculo de la posición del buque.- Toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida.- Cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<i>Identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía</i>	<ul style="list-style-type: none">- Análisis de las condiciones meteorológicas reinantes.- Consulta con las entidades de información meteorológica marítimas.- Toma en consideración de la información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>
<i>Análisis de la información radar</i>	<ul style="list-style-type: none">- Elección de la presentación en la pantalla del radar.- Estimación de las circunstancias que pueden afectar al funcionamiento del radar.- Corrección de la sintonización del radar.- Seguimiento del movimiento de los buques observados en la pantalla del radar (prevención de abordajes). <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala E.</i></p>
<i>Manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los equipos de comunicaciones.- Establecimiento de las comunicaciones entre buques.- Establecimiento de las comunicaciones entre buques y entidades marítimas.- Transmisión del tráfico sobre emergencias marítimas.- Recepción del tráfico sobre emergencias marítimas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala F.</i></p>



Escala A

5	<i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando, seleccionando, ordenando y disponiendo de forma ordenada en el cajón superior de la mesa de derrota las cartas y publicaciones náuticas.</i>
4	<i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando, seleccionando, ordenando las cartas y publicaciones náuticas pero sin disponerlas de forma ordenada en el cajón superior de la mesa de derrota.</i>
3	<i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo actualizando y seleccionando las cartas y publicaciones náuticas pero sin ordenarlas ni disponerlas de forma ordenada en el cajón superior de la mesa de derrota.</i>
2	<i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local se lleva a cabo seleccionando las cartas y publicaciones náuticas pero sin actualizarlas, ni ordenarlas, ni disponerlas de forma ordenada en el cajón superior de la mesa de derrota.</i>
1	<i>El análisis de las cartas y publicaciones náuticas de su provincia marítima y de las colindantes para efectuar la navegación con seguridad en un buque de pesca local no se lleva a cabo porque ni se seleccionan las cartas y publicaciones náuticas ni se actualizan, ni se ordenan, ni se disponen de forma ordenada en el cajón superior de la mesa de derrota.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala



Escala B

5	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición visuales y mediante los equipos electrónicos de navegación, midiendo y trazando los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas.</i>
4	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición obtenidas de los equipos electrónicos de navegación pero no mediante observaciones visuales, midiendo y trazando los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas.</i>
3	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición visuales y mediante los equipos electrónicos de navegación, midiendo los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas pero trazándolos sin precisión.</i>
2	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes se lleva a cabo mediante la toma de líneas de posición visuales y mediante los equipos electrónicos de navegación, trazando los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas pero midiéndolos sin precisión.</i>
1	<i>La obtención de la posición del buque y los rumbos para llevar a cabo la navegación en su provincia marítima y en las colindantes no se lleva a cabo porque no se realiza la toma de líneas de posición visuales ni mediante los equipos electrónicos de navegación, ni se miden ni trazan los rumbos y las distancias sobre las cartas náuticas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<p><i>El mantenimiento de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, la comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación, la consulta de las publicaciones náuticas, el cálculo de la posición del buque, la toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida y el cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina.</i></p>
4	<p><i>El mantenimiento de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, el cálculo de la posición del buque, la toma de las medidas para navegar con visibilidad reducida y el cumplimiento de las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina pero sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas</i></p>
3	<p><i>El mantenimiento de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, el cálculo de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>
2	<p><i>El mantenimiento de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, el análisis de los rumbos a llevar sobre la carta náutica, sin llevar a cabo el cálculo de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>
1	<p><i>El mantenimiento de la navegación se lleva a cabo cumpliendo el reglamento para prevenir abordajes y evitando la contaminación marina mediante el control del tráfico marítimo próximo, sin analizar los rumbos a llevar sobre la carta náutica, sin llevar a cabo el cálculo de la posición del buque, sin tomar medidas para navegar con visibilidad reducida ni cumplir con las precauciones establecidas para evitar la contaminación marina, sin la debida comprobación de los equipos e instrumentos de ayuda a la navegación ni la consulta de las publicaciones náuticas.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando las condiciones meteorológicas reinantes, consultando con las entidades de información meteorológica marítimas y tomando en consideración la información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas.</i>
4	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando las condiciones meteorológicas reinantes, consultando con las entidades de información meteorológica marítimas sin tomar en consideración la información del estado del tiempo recibida de las entidades marítimas.</i>
3	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando las condiciones meteorológicas reinantes, sin consultar con las entidades de información meteorológica marítimas.</i>
2	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes se lleva a cabo analizando sin precisión y únicamente algunas de las condiciones meteorológicas reinantes y sin consultar con las entidades de información meteorológica marítimas.</i>
1	<i>La identificación de las condiciones que afectan a la meteorología y oceanografía de su provincia marítima y de las colindantes no se lleva a cabo porque no se analizan las condiciones meteorológicas reinantes ni se consulta con las entidades de información meteorológica marítimas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala E

5	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras la elección de la presentación en la pantalla del radar, estimando las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento, corrigiendo su sintonización y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla.</i>
4	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras la elección de la presentación en la pantalla del radar, corrigiendo su sintonización y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
3	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa tras la elección de la presentación en la pantalla del radar y haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin corregir su sintonización y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
2	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa haciendo un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, pero sin elegir la presentación en la pantalla del radar, sin corregir su sintonización y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>
1	<i>La interpretación de la información radar con el fin de prevenir abordajes y ayudar a la navegación se efectúa sin hacer un seguimiento continuo del movimiento de los buques observados en la pantalla, sin elegir la presentación en la pantalla del radar, sin corregir su sintonización y sin tener en cuenta las circunstancias que pueden afectar a su funcionamiento.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala F

5	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza tras la comprobación de los equipos de comunicaciones, estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, y transmitiendo y recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas.</i>
4	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, y transmitiendo y recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas pero sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones.</i>
3	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, recibiendo el tráfico sobre emergencias marítimas pero sin retransmitirlo y sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones.</i>
2	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones se realiza estableciendo las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas, sin recibir ni transmitir el tráfico sobre emergencias marítimas y sin llevar a cabo la comprobación de los equipos de comunicaciones.</i>
1	<i>El manejo de los equipos y sistemas para obtener información y establecer comunicaciones no se realiza porque no se establecen las comunicaciones entre buques y entre estos y las entidades marítimas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

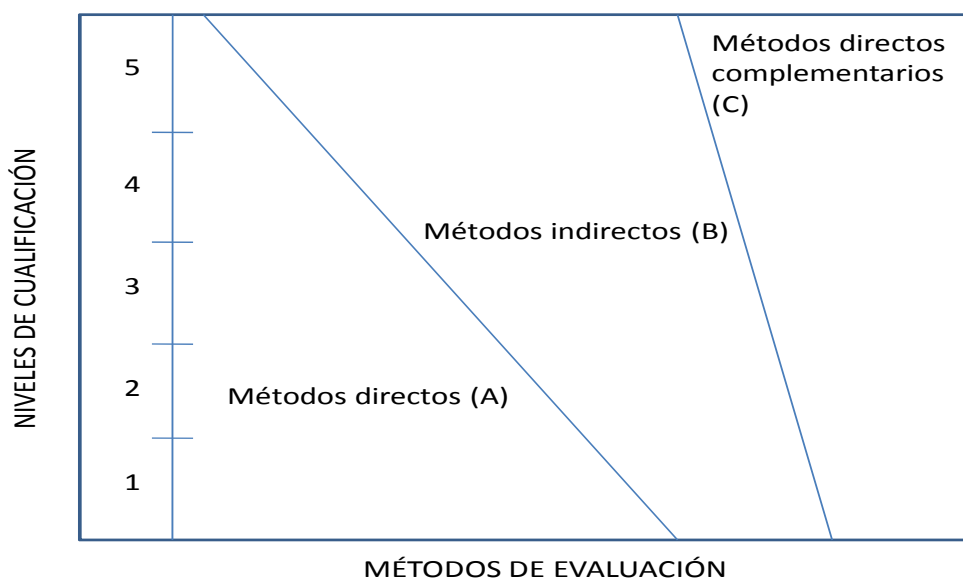
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de



observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en efectuar las operaciones de navegación de un buque de pesca local, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales en las operaciones de navegación de un buque de pesca local, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la



persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- f) Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en las operaciones extractivas y de conservación de la pesca, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Maniobrar el sistema de pesca previamente preparado con seguridad para conseguir el máximo rendimiento cumpliendo las normativas de seguridad y prevención de riesgos laborales aplicables a bordo de los buques de pesca local.***



- 1.1 Preparar el equipo de pesca a utilizar teniendo en cuenta los fondos, las especies a capturar y las posibilidades de la embarcación, con objeto de obtener el máximo rendimiento.
- 1.2 Valorar las características del viento, mar, coloración de las aguas y corrientes teniendo en cuenta las observaciones visuales, los equipos de abordaje y la zona de largada para lograr las capturas deseadas.
- 1.3 Valorar las informaciones de los equipos electrónicos teniendo en cuenta las observaciones visuales, los equipos de abordaje y la zona de largada.
- 1.4 Largar el arte teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas, la zona de trabajo y el espacio destinado para el equipo de pesca, para que puedan realizarse con eficacia y seguridad.
- 1.5 Virar el arte teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas, la zona de trabajo y el espacio destinado para el equipo de pesca, para que puedan realizarse con eficacia y seguridad.

2. Llevar a cabo las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación cumpliendo las normativas higiénico-sanitarias aplicables a bordo de los buques de pesca local.

- 2.1 Limpiar la cubierta antes de comenzar la virada y manipulación de las capturas al objeto de cumplir con las condiciones higiénicas.
- 2.2 Descabezar las capturas en el menor tiempo posible y observando las normas higiénico-sanitarias vigentes, con el fin de preservar la calidad de las capturas.
- 2.3 Eviscerar (si procede) las capturas en el menor tiempo posible y observando las normas higiénico-sanitarias vigentes, para preservar la calidad de las capturas.
- 2.4 Lavar las capturas en el menor tiempo posible y observando las normas higiénico-sanitarias vigentes, a fin de preservar la calidad de las capturas.
- 2.5 Vigilar la cantidad de hielo donde se conservan las capturas con periodicidad.
- 2.6 Vigilar la calidad de las aguas donde se conservan las capturas con periodicidad.

3. Realizar las capturas en la zona de trabajo para garantizar una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero, cumpliendo con las normativas vigentes sobre esfuerzo pesquero aplicables a bordo de los buques de pesca local.

- 3.1 Pertrechar el buque con el equipo de pesca de acuerdo a las medidas y/o número de unidades reglamentarias establecidas por la normativa vigente, para garantizar una pesca responsable.
- 3.2 Comprobar las cantidades capturadas valorando que se corresponden en peso y tamaño a las autorizadas por la normativa vigente, para tratar de conservar el caladero.
- 3.3 Comprobar la documentación relacionada con la actividad pesquera asegurándose de que se encuentra actualizada, para evitar cualquier fraude que se relacione con el esfuerzo pesquero.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales



de la UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca.

1. Maniobra del sistema de pesca con seguridad para conseguir el máximo rendimiento.

- Manejo de los materiales y equipos de pesca en operaciones extractivas.
 - Selección de materiales: hilos y cabos, y alambres y cables.
 - Reparación, mantenimiento y conservación de los elementos empleados en la construcción de los útiles, aparejos y artes.
 - Montaje de los equipos de pesca; forma de trabajo; reparación de los mismos y mantenimiento y conservación.
 - Ejecución de nudos, mallas y costuras.
- Aplicación de las maniobras de pesca en operaciones extractivas.
 - Ejecución de las maniobras según tipo de pesca.
 - Utilización de útiles, aparejos y artes.
 - Aplicación de medidas de seguridad.
 - Comportamiento del equipo de pesca.
 - Reparación de averías durante las maniobras y en el transcurso del lance.
 - Manejo de ayudas técnicas a la pesca: equipos electrónicos, sondadores, sonar, GPS, plotter.
- Aplicación de la meteorología marina a las faenas de pesca.
 - Interpretación de variables meteorológicas.
 - Predicción del tiempo.
 - Interpretación de boletines meteorológicos.
 - Interpretación de los parámetros suministrados por la estación meteorológica.
 - Mantenimiento de la estación meteorológica.

2. Ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación.

- Limpieza de las áreas en donde se va a manipular el pescado.
- Tratamiento de las capturas según la especie.
- Conservación de las capturas según la especie.

3. Realización de las capturas en la zona de trabajo para garantizar una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero.

- Aplicación de la biología pesquera en operaciones extractivas.
 - Aplicación de la explotación racional de una pesquería.
 - Cumplimentación de la documentación pesquera.
 - Cumplimentación del cuaderno de pesca y del diario electrónico de pesca.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales a bordo de buques pesqueros.
- Aplicación de la normativa higiénico-sanitaria a bordo de buques pesqueros.
- Aplicación de la normativa sobre esfuerzo pesquero y pesca responsable.



- Aplicación de la biología pesquera en operaciones extractivas.
 - Identificación de las especies.
 - Características, hábitat y comportamiento de las especies.
 - Medidas técnicas para la conservación del recurso: Dimensiones de las mallas. Tamaños y medidas de los anzuelos. Vedas.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:

- 2.1 Cumplir con las normativas de prevención, seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs.
- 2.2 Cumplir las normativas de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina.

3. En relación con la tripulación deberá:

- 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
- 3.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con la tripulación.
- 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
- 3.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 3.5 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
- 3.6 Capacidad oral y escrita.
- 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 3.9 Capacidad para dirigir a las personas y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
- 3.10 Moderar las discusiones, las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0738_2: Realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones extractivas y de conservación de la pesca. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Conseguir el máximo rendimiento maniobrando con seguridad el sistema de pesca previamente preparado.
2. Garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación llevando a cabo las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas.
3. Garantizar una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero realizando las capturas en la zona de trabajo.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en las operaciones extractivas y de conservación de la pesca en un buque de pesca local por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.
- Se dispondrá de los equipos y materiales necesarios para realizar las operaciones de extracción y conservación de la pesca en un buque de pesca local para que la persona candidata pueda ejecutar dichas operaciones.



- Se comprobará la competencia de respuesta a contingencias durante las operaciones extractivas y de conservación en un buque de pesca local.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Maniobra del sistema de pesca previamente preparado</i>	<ul style="list-style-type: none">- Preparación del equipo de pesca a utilizar.- Valoración de las características del viento, mar, coloración de las aguas y corrientes.- Valoración de las informaciones de los equipos electrónicos de pesca.- Largado del arte.- Virado del arte. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas</i>	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza de la cubierta.- Descabezado de las capturas.- Eviscerado de las capturas.- Lavado de las capturas.- Vigilancia de la cantidad de hielo donde se conservan las capturas.- Vigilancia de la calidad de las aguas donde se conservan las capturas. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Garantía de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero</i>	<ul style="list-style-type: none">- Pertrechado del buque con el equipo de pesca.- Comprobación de las cantidades capturadas.- Comprobación de la documentación relacionada con la actividad pesquera. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>



Escala A

5	<i>La maniobra del sistema de pesca previamente preparado con seguridad para conseguir el máximo rendimiento se lleva a cabo valorando las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes y las informaciones de los equipos electrónicos de pesca, largando y virando el arte.</i>
4	<i>La maniobra del sistema de pesca previamente preparado con seguridad para conseguir el máximo rendimiento se lleva a cabo valorando las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes, largando y virando el arte pero sin haber tenido en cuenta las informaciones de los equipos electrónicos de pesca.</i>
3	<i>La maniobra del sistema de pesca previamente preparado con seguridad para conseguir el máximo rendimiento se lleva a cabo largando y virando el arte pero sin valorar las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes, ni haber tenido en cuenta las informaciones de los equipos electrónicos de pesca.</i>
2	<i>La maniobra del sistema de pesca se lleva a cabo largando y virando el arte sin prepararlo previamente con seguridad para conseguir el máximo rendimiento, sin valorar las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes, ni haber tenido en cuenta las informaciones de los equipos electrónicos de pesca.</i>
1	<i>La maniobra del sistema de pesca se lleva a cabo sin ningún tipo de seguridad y sin la destreza suficiente en las operaciones de largado y virado, sin valorar las características del viento, mar, coloración de las aguas, corrientes, ni haber tenido en cuenta las informaciones de los equipos electrónicos de pesca.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>La ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación se desarrolla limpiando previamente la cubierta, descabezando, eviscerando y lavando las capturas y vigilando la cantidad de hielo y la calidad de las aguas donde se conservan las capturas.</i>
4	<i>La ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación se desarrolla descabezando, eviscerando y lavando las capturas y vigilando la cantidad de hielo y la calidad de las aguas donde se conservan las capturas pero sin limpiar previamente la cubierta.</i>
3	<i>La ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación se desarrolla descabezando, eviscerando y lavando las capturas y vigilando la cantidad de hielo pero sin tener en cuenta la calidad de las aguas donde se conservan las capturas y sin limpiar previamente la cubierta.</i>
2	<i>La ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación se desarrolla descabezando, eviscerando y lavando las capturas sin vigilar la cantidad de hielo, sin tener en cuenta la calidad de las aguas donde se conservan las capturas y sin limpiar previamente la cubierta.</i>
1	<i>La ejecución de las operaciones de manipulación, conservación y estiba de las capturas para garantizar la calidad del producto y la seguridad de la embarcación se desarrolla descabezando y eviscerando las capturas pero sin lavarlas, sin vigilar la cantidad de hielo, sin tener en cuenta la calidad de las aguas donde se conservan las capturas y sin limpiar previamente la cubierta.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<i>El garantizado de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero se lleva a cabo realizando las capturas en la zona de trabajo, pertrechando del buque con el equipo de pesca autorizado, comprobando que las cantidades capturadas se ajustan a los cupos asignados a la embarcación y la documentación relacionada con la actividad pesquera</i>
4	<i>El garantizado de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero se lleva a cabo realizando las capturas en la zona de trabajo, pertrechando del buque con el equipo de pesca autorizado, comprobando que las cantidades capturadas se ajustan a los cupos asignados a la embarcación pero sin comprobar la documentación relacionada con la actividad pesquera.</i>
3	<i>El garantizado de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero se lleva a cabo realizando las capturas en la zona de trabajo, pertrechando del buque con el equipo de pesca autorizado, pero sin comprobar que las cantidades capturadas se ajustan a los cupos asignados a la embarcación y sin comprobar la documentación relacionada con la actividad pesquera.</i>
2	<i>El garantizado de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero se lleva a cabo realizando las capturas en la zona de trabajo, pero pertrechando del buque con el equipo de pesca no autorizado, sin comprobar que las cantidades capturadas se ajustan a los cupos asignados a la embarcación y sin comprobar la documentación relacionada con la actividad pesquera.</i>
1	<i>El garantizado de una pesca responsable dentro de los límites del esfuerzo pesquero no se lleva a cabo ya que no se realizan las capturas en la zona de trabajo, ni se pertrecha el buque con el equipo de pesca autorizado, no se comprueba que las cantidades capturadas se ajustan a los cupos asignados a la embarcación y tampoco se comprueba la documentación relacionada con la actividad pesquera.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

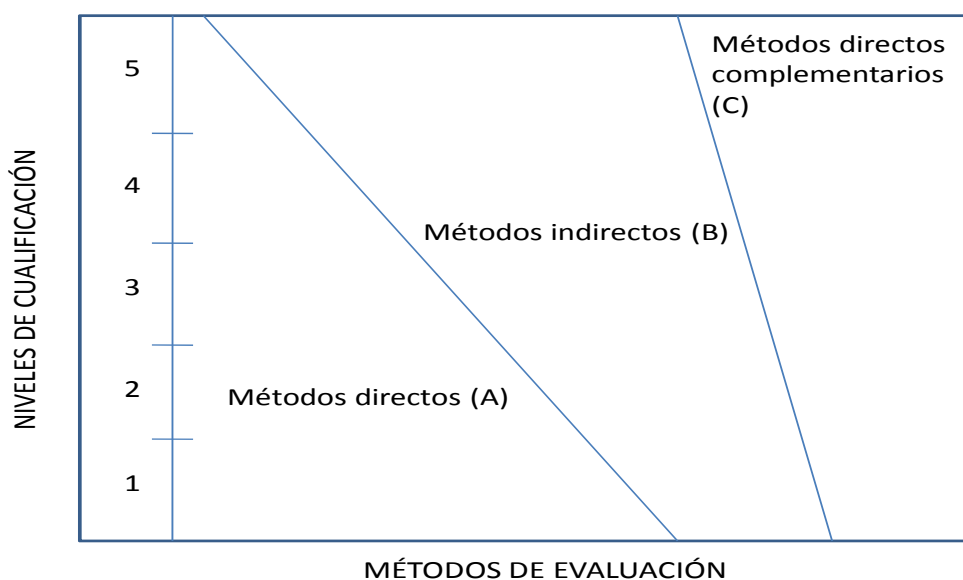
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a



niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en realizar las operaciones extractivas y de conservación de la pesca un buque de pesca local, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales en las operaciones extractivas y de conservación de la pesca en un buque de pesca local, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación



de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.

- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar”.

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencia en la mar.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en las operaciones en caso de emergencias en el mar, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Llevar a cabo las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local cumpliendo la normativa de seguridad, de supervivencia y de salvamento en la mar aplicable.***



- 1.1 Revisar los medios de achique utilizando los medios y sistemas regulados por normativa para asegurar su operatividad.
- 1.2 Revisar los medios de apuntalamiento utilizando los medios y sistemas regulados por normativa para asegurar su operatividad.
- 1.3 Revisar los medios de taponamiento utilizando los medios y sistemas regulados por normativa para asegurar su operatividad.
- 1.4 Revisar los equipos individuales y colectivos de salvamento para comprobar que están preparados considerando su posible uso inmediato.
- 1.5 Revisar los equipos de supervivencia en la mar para comprobar que están preparados considerando su posible uso inmediato.
- 1.6 Simular un abandono de buque utilizando las técnicas y procedimientos preestablecidos para garantizar su éxito.
- 1.7 Llevar a cabo un simulacro de supervivencia en la mar utilizando las técnicas y procedimientos preestablecidos para garantizar su éxito.
- 1.8 Ejecutar las maniobras de búsqueda de náufragos siguiendo las normas y procedimientos establecidos para salvaguardar al máximo la vida humana en la mar.
- 1.9 Llevar a cabo las maniobras de rescate de náufragos siguiendo las normas y procedimientos establecidos para salvaguardar al máximo la vida humana en la mar.
- 1.10 Llevar a cabo las maniobras de recogida de náufragos siguiendo las normas y procedimientos establecidos para salvaguardar al máximo la vida humana en la mar.

2. Organizar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación cumpliendo con el plan de contra-incendios del buque y la normativa pesquera y de prevención de riesgos laborales aplicables.

- 2.1 Verificar los sistemas de detección de incendios considerando su posible uso inmediato para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada.
- 2.2 Verificar las instalaciones fijas de extinción de incendios considerando su posible uso inmediato para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada
- 2.3 Verificar los equipos portátiles de extinción de incendios considerando su posible uso inmediato para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada.
- 2.4 Verificar la organización del sistema de lucha contra-incendios adaptándola a la normativa para que toda la tripulación esté adiestrada para intervenir en caso de emergencia.
- 2.5 Verificar la señalización para la lucha contra-incendios adaptándola a la normativa vigente para que todo el equipo de abordaje esté señalizado.
- 2.6 Llevar a cabo la simulación de extinción de incendios utilizando los agentes extintores normalizados para salvaguardar la integridad de las tripulaciones.

3. Emplear las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados minimizando así las lesiones o enfermedades, cumpliendo con la normativa marítimo-sanitaria y de prevención de riesgos laborales aplicables.

- 3.1 Verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín del buque identificando los medicamentos y el material de cura para asegurar la disponibilidad de los mismos.



- 3.2 Verificar que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato identificando los medicamentos y el material de cura para asegurar la disponibilidad de los mismos.
- 3.3 Obtener asesoramiento médico utilizando los métodos y procedimientos regulados y establecidos para poder responder ante cualquier emergencia médica.
- 3.4 Aplicar el tratamiento en caso de accidente, hemorragia, quemadura, fractura, entre otros, aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios, para minimizar los daños en los pacientes.

4. Implementar la seguridad en el trabajo para evitar daños a la tripulación y la contaminación marina utilizando los métodos de prevención de riesgos laborales aplicables y aplicando la normativa específica.

- 4.5 Embarcar al personal en caso de emergencia utilizando los medios y elementos de salvamento para garantizar la seguridad.
- 4.6 Desembarcar al personal en caso de emergencia utilizando los medios y elementos de salvamento para garantizar la seguridad.
- 4.7 Verificar la iluminación de las zonas exteriores para proteger a la tripulación de posibles riesgos.
- 4.8 Verificar la disponibilidad de cabos de seguridad para proteger a la tripulación de posibles riesgos.
- 4.9 Verificar la robustez de las barandillas para proteger a la tripulación de posibles riesgos.
- 4.10 Efectuar los trabajos necesarios a bordo utilizando los medios de protección disponibles para garantizar la seguridad.
- 4.11 Verificar la protección de los equipos eléctricos y de las instalaciones peligrosas para estos equipos para minimizar los posibles riesgos.
- 4.12 Verificar la señalización de los equipos eléctricos y de las instalaciones peligrosas de para estos equipos para minimizar los posibles riesgos.
- 4.13 Verificar la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación asegurando el bienestar en buques de pesca local para garantizar el estado de bienestar de los tripulantes.
- 4.14 Aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina para conseguir minimizar los daños en caso de que se produzcan.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar.

1. Realización de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad. de un buque de pesca local.

- Aplicación de las normas de seguridad en la mar.
 - Aplicación de procedimientos para abandonar el buque.
 - Aplicación de protocolos de simulacro de abandono de buque.
 - Manejo de equipos: chalecos salvavidas; aros salvavidas; balsas salvavidas; equipo de señales pirotécnicas.



- Utilización de radiobalizas.
- Utilización del equipamiento térmico.
- Aplicación de los métodos de búsqueda y salvamento. Manual IAMSAR (International Aeronautical and Maritime Search and Rescue Manual).
- Aplicación de los procedimientos ante inundaciones en el buque.
 - Aplicación de procedimientos frente a inundaciones: elementos estructurales; condiciones de estanqueidad en la compartimentación del buque.
 - Aplicación de procedimientos para el adiestramiento e instrucción del personal ante un daño o avería.
 - Aplicación de procedimientos en caso de vías de agua, taponamientos, apuntalamientos.
 - Utilización de equipos de achique.

2. Organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

- Aplicación de los procedimientos contra-incendios en un buque.
 - Manejo de los agentes extintores; equipos de extinción; instalaciones y equipos de detección; señales de alarma contra-incendios; equipo de respiración autónoma.
 - Organización de la lucha contra-incendios a bordo.
 - Aplicación de la teoría del fuego en la extinción de incendios.
 - Aplicación de los métodos de extinción de incendios.

3. Empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados minimizando así las lesiones o enfermedades.

- Aplicación de medidas de primeros auxilios para: tratamiento de heridas, fracturas y quemaduras; asfixia, parada cardíaca; reanimación.
- Establecimiento de una consulta radio-médica.
- Aplicación de técnicas de evacuación de enfermos y accidentados.
- Utilización del botiquín reglamentario de a bordo.

4. Implementación de la seguridad en el trabajo para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina.

- Definición de factores de riesgo:
 - Medidas de prevención
 - Medidas de protección.
- Control de las condiciones de trabajo, seguridad y habitabilidad a bordo.
- Utilización de los equipos de protección personal y colectiva.
- Colocación de la señalización dentro del buque.
- Aplicación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales a bordo de buques pesqueros.
- Aplicación de la normativa básica sobre prevención de la contaminación marina procedente de buques pesqueros.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.



- Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de a bordo en materia de seguridad y emergencias
- Utilización de los equipos de protección individual (EPIs): Chalecos salvavidas, aros salvavidas, trajes de supervivencia, casco, máscara antigases, equipo de respiración autónoma, chaquetón, guantes, botas, arneses de seguridad.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:

- 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
- 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
- 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización.
- 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
- 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:

- 2.1 Cumplir las normativas de prevención, seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs.
- 2.2 Cumplir la normativa de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina.

3. En relación con la tripulación deberá:

- 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
- 3.2 Emplear la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con los miembros de la tripulación.
- 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros del equipo y con otros trabajadores y profesionales.
- 3.4 Compartir los objetivos de producción y la responsabilidad de trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
- 3.5 Dar, compartir y recibir información con el equipo de trabajo.
- 3.6 Capacidad oral y escrita.
- 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
- 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 3.9 Capacidad para dirigir a las personas y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
- 3.10 Moderar las discusiones, las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que



incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0739_2: Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar.”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la realización de las operaciones en casos de emergencia en la mar. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Garantizar la seguridad de un buque de pesca local llevando a cabo las operaciones en materia de seguridad y emergencias.
2. Garantizar la seguridad del buque y su tripulación organizando las operaciones de prevención y lucha contra-incendios.
3. Atender a los posibles enfermos y accidentados minimizando así las lesiones o enfermedades empleando las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo.
4. Evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina implementando la seguridad en el trabajo.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo, en función del empleado o invertido por un profesional en las operaciones de emergencia en un buque de pesca local, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.



- Se dispondrá del equipo de emergencia exigido por la normativa y utilizado habitualmente en las operaciones de emergencia en un buque de pesca local
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Revisión de los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento.- Revisión de los equipos individuales y colectivos de salvamento.- Revisión de los equipos de supervivencia en la mar.- Simulación de un abandono de buque.- Ejecución de las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción.- Verificación de la organización del sistema de lucha contra-incendios y de la señalización.- Simulación de la extinción de incendios. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados.</i>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de las fechas de caducidad de los componentes del botiquín.- Verificación de que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.- Obtención de asesoramiento médico.- Aplicación de las técnicas específicas de primeros auxilios.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Implementación de la seguridad en el trabajo para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Embarque y desembarque del personal en caso de emergencia.- Verificación de la iluminación de las zonas exteriores, de la disponibilidad de cabos de seguridad y de la robustez de las barandillas.- Ejecución de los trabajos necesarios a bordo utilizando los medios de protección disponibles.- Verificación de la protección y señalización de los equipos eléctricos y de las instalaciones peligrosas.- Verificación de la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación.- Aplicación de las medidas para prevenir la contaminación marina. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>



Escala A

5	<i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local se lleva a cabo revisando los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, los equipos individuales y colectivos de salvamento, los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque y ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos.</i>
4	<i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local se lleva a cabo revisando los equipos individuales y colectivos de salvamento, los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque, ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento.</i>
3	<i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local se lleva a cabo revisando los equipos de supervivencia en la mar, simulando un abandono de buque, ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento ni los equipos individuales y colectivos de salvamento.</i>
2	<i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local se lleva a cabo simulando un abandono de buque y ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin revisar los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, ni los equipos individuales y colectivos de salvamento ni los equipos de supervivencia en la mar.</i>
1	<i>La ejecución de las operaciones en materia de seguridad y emergencias para garantizar la seguridad de un buque de pesca local se lleva a cabo ejecutando las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de náufragos pero sin simular un abandono de buque y sin revisar ni los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento, ni los equipos individuales y colectivos de salvamento ni los equipos de supervivencia en la mar.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, verificando la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y simulando la extinción de un incendio.</i>
4	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, verificando la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización pero sin simular la extinción de un incendio.</i>
3	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios, de las instalaciones fijas de extinción y de los equipos portátiles de extinción, pero sin verificar la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>
2	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo verificando los sistemas de detección de incendios y los de las instalaciones fijas de extinción pero sin verificar los equipos portátiles de extinción ni la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>
1	<i>La organización de las operaciones de prevención y lucha contra-incendios para garantizar la seguridad del buque y su tripulación se lleva a cabo sin verificar los sistemas de detección de incendios ni los de las instalaciones fijas de extinción ni de los equipos portátiles de extinción, sin verificar la organización del sistema de lucha contra-incendios y su señalización y sin simular la extinción de un incendio.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo verificando las fechas de caducidad de los componentes del botiquín, que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato, obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios.</i>
4	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo verificando las fechas de caducidad de los componentes del botiquín, obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios pero sin verificar que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
3	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo obteniendo asesoramiento médico y aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios pero sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
2	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo obteniendo asesoramiento médico pero sin aplicar las técnicas específicas de primeros auxilios, sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>
1	<i>El empleo de las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados se lleva a cabo sin obtener asesoramiento médico, sin aplicar las técnicas específicas de primeros auxilios, sin verificar las fechas de caducidad de los componentes del botiquín ni que el botiquín del buque está listo para su uso inmediato.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad y la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos y la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y aplicando las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
4	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad y la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos y la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación pero sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
3	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, la disponibilidad de cabos de seguridad pero no la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos pero no la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
2	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia verificando la iluminación de las zonas exteriores, pero no la disponibilidad de cabos de seguridad ni la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, la protección y señalización de los equipos eléctricos pero no la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>
1	<p><i>La implementación de la seguridad para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina se aplica durante el embarque y desembarque del personal en caso de emergencia sin verificar la iluminación de las zonas exteriores, ni la disponibilidad de cabos de seguridad ni la robustez de las barandillas y en la ejecución de los trabajos a bordo se utilizan los medios de protección disponibles, pero no la protección y señalización de los equipos eléctricos ni la habitabilidad de los espacios dedicados a la tripulación y sin aplicar las medidas para prevenir la contaminación marina.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.



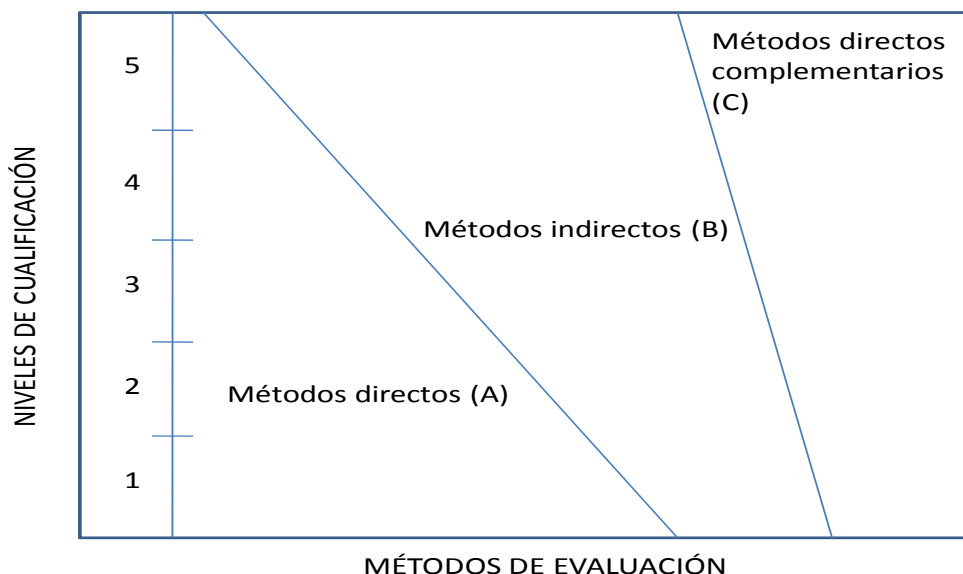
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
 - Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en efectuar las operaciones en casos de emergencia en la mar, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.



- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 2. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica relacionada con la realización de operaciones en casos de emergencia en la mar que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona



candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO DE
EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FORMACIÓN PROFESIONAL

INSTITUTO NACIONAL
DE LAS CUALIFICACIONES



GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: PESCA LOCAL

Código: MAP231_2

NIVEL: 2



1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la comprobación de los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.

- 1. Poner en funcionamiento el sistema propulsor del buque, observando los parámetros de trabajo durante la navegación, en condiciones de seguridad cumpliendo la normativa de seguridad aplicable.***



- 1.1 Alistar el motor propulsor activando sus servicios auxiliares, siguiendo los procedimientos establecidos, para su puesta en funcionamiento.
- 1.2 Verificar el funcionamiento del motor mediante los correspondientes indicadores de presión, temperatura, nivel, velocidad, entre otros.
- 1.3 Verificar las alarmas de las presiones, temperaturas y niveles de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible teniendo en cuenta los parámetros de seguridad.
- 1.4 Verificar el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón, tanto en automático como en manual, antes de salir a la mar para garantizar la seguridad del buque.

2. Detectar las anomalías que se puedan producir en un sistema propulsor, durante la navegación, para su posterior reparación en puerto, en condiciones de seguridad y cumpliendo con los manuales de instrucciones del fabricante.

- 2.1 Verificar los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor, para asegurar su funcionamiento.
- 2.2 Rellenar los niveles de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor, cuando sea preciso, para asegurar su funcionamiento.
- 2.3 Detectar las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración utilizando medios visuales o de alarma.
- 2.4 Corregir las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración, reparándolas provisionalmente hasta la llegada a puerto.
- 2.5 Verificar el funcionamiento del sistema de alimentación de combustible utilizando medios visuales o de alarma, para asegurar que opera en condiciones de seguridad.
- 2.6 Verificar el funcionamiento del sello interior de la bocina utilizando medios visuales o midiendo el nivel de las sentinas para evitar inundaciones.
- 2.7 Detectar fugas en el sello interior de la bocina utilizando medios visuales para evitar inundaciones.
- 2.8 Corregir posibles fugas del sello interior de la bocina asegurando su estanqueidad.

3. Verificar el funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación, sustituyendo los elementos deteriorados y aplicando los procedimientos de seguridad y calidad establecidos, manteniendo el equipo eléctrico de un buque de pesca local en condiciones de operatividad.

- 3.1 Interpretar la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos siguiendo los manuales técnicos del fabricante para garantizar el funcionamiento de los correspondientes dispositivos.
- 3.2 Verificar el funcionamiento de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, de forma visual y auditiva.
- 3.3 Analizar la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución teniendo en cuenta los valores umbrales para garantizar su funcionamiento.
- 3.4 Comprobar el funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación antes de salir a la mar.



- 3.5 Comprobar que el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia entra en funcionamiento, tanto en automático como en manual.

4. Realizar operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local, respetando las normas medioambientales vigentes y utilizando los métodos de prevención de riesgos laborales.

- 4.1 Limpiar los filtros cuando los parámetros de presión y de temperatura lo aconsejen.
- 4.2 Sustituir los filtros cuando los parámetros de presión y de temperatura lo aconsejen.
- 4.3 Repostar combustible, aceite y agua atendiendo a las necesidades de la navegación a efectuar y aplicando las técnicas requeridas.
- 4.4 Comprobar el estado de las correas de transmisión existentes en las distintas máquinas del buque, sustituyéndolas si fuera necesario para su funcionamiento.
- 4.5 Comprobar la tensión de las correas de transmisión existentes en las distintas máquinas del buque, ajustándolas si fuera necesario para su funcionamiento.
- 4.6 Limpiar los bornes de las baterías, siguiendo los procedimientos establecidos y utilizando los productos de limpieza correspondientes para que estén en estado operativo.
- 4.7 Engrasar los bornes de las baterías, siguiendo los procedimientos establecidos y utilizando los productos de engrase correspondientes para que estén en estado operativo.
- 4.8 Comprobar la carga de las baterías, utilizando el instrumento de testeo, para asegurar su funcionamiento.
- 4.9 Comprobar el nivel del líquido de todos los vasos de las baterías, midiendo los niveles, para asegurar su funcionamiento.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.

1. Comprobación de parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque.

- Sistema propulsor del buque: parámetros de trabajo durante la navegación.
 - Descripción de los órganos y accesorios de motores marinos de combustión interna.
 - Detección de perturbaciones durante la marcha en motores marinos de combustión interna.
 - Determinación de las causas que originan perturbaciones durante la marcha en motores marinos de combustión interna.



2. Detección de anomalías que se puedan producir en un sistema propulsor, durante la navegación, para su posterior reparación en puerto.

- Control de la manifestación de anomalías en los sistemas auxiliares del buque durante la marcha.
- Control de la manifestación de anomalías en los sistemas eléctricos del buque.

3. Verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación, sustituyendo los elementos deteriorados y aplicando los procedimientos de seguridad y calidad establecidos.

- Funcionamiento del generador de energía eléctrica del buque.
- Sustitución de elementos averiados: Equipo eléctrico: cuadro principal y de distribución. Baterías de acumuladores (sistemas de carga).
- EPIs (botas aislantes, guantes, herramientas aislantes).

4. Realizar las operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local.

- Adopción de medidas en caso de recalentamiento de un motor marino de combustión interna.
- Purgado del circuito de inyección de un motor marino de combustión interna.
- Desmontaje y montaje de filtros de: aceite, combustible, aire, entre otros.
- Aplicación de técnicas de limpieza.
- Manejo de herramientas utilizadas en operaciones de mantenimiento.
- Preparación de elementos de repuesto para su utilización (piezas y componentes de repuesto).
- Funcionamiento de los sistemas de señalización y emergencia de seguridad en la navegación.

Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.

- Aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales en las operaciones de mantenimiento del sistema propulsor y equipos auxiliares en un buque de pesca local.
- Utilización de los equipos de protección individual: EPIs. Guantes, gafas, botas, casco, herramientas aislantes.
- Funcionamiento de motores marinos de combustión interna.
 - Funcionamiento de los motores diesel marinos.
 - Funcionamiento práctico de un motor de dos y de cuatro tiempos.
- Funcionamiento de los sistemas y servicios auxiliares del buque.
 - Funcionamiento del servicio de combustible.
 - Funcionamiento del circuito de lubricación.
 - Funcionamiento del sistema de refrigeración.
 - Aplicación de los protocolos de arranque de los motores diesel.
- Funcionamiento de los sistemas eléctricos del buque aplicados al sistema propulsor del buque y a los equipos auxiliares.
 - Funcionamiento de los acumuladores de corriente eléctrica (baterías).
 - Carga y descarga de una batería de acumuladores.
 - Funcionamiento de los cargadores de baterías. Tipos.



c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

1. En relación con la empresa deberá:
 - 1.1 Responsabilizarse del trabajo que desarrolla.
 - 1.2 Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.
 - 1.3 Respetar los procedimientos y normas internas de la organización en un buque de pesca local.
 - 1.4 Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
 - 1.5 Demostrar autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con su actividad.
 - 1.6 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.

2. En relación con la seguridad y el medio ambiente deberá:
 - 2.1 Cumplir con la prevención y las normas de seguridad e higiene laboral y utilizar los EPIs en un buque de pesca local.
 - 2.2 Cumplir las normas de seguridad marítima y prevención de la contaminación marina.

3. En relación con los miembros de la tripulación deberá:
 - 3.1 Comunicarse eficazmente con la totalidad de la tripulación.
 - 3.2 Utilizar la asertividad, la empatía, la sociabilidad y el respeto en el trato con el resto de la tripulación.
 - 3.3 Coordinarse y colaborar con los miembros de la tripulación en un buque de pesca local.
 - 3.4 Compartir los objetivos y la responsabilidad en el trabajo, así como asumir responsabilidades y decisiones.
 - 3.5 Dar, compartir y recibir información con la tripulación en un buque de pesca local.
 - 3.6 Poseer capacidad de comunicación efectiva oral y escrita.
 - 3.7 Comunicarse eficazmente, de forma clara y concisa, con las personas adecuadas en cada momento, respetando los canales establecidos en la organización.
 - 3.8 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
 - 3.9 Demostrar capacidad para dirigir a los miembros de la tripulación y lograr que contribuyan de forma efectiva y adecuada a la consecución de los objetivos.
 - 3.10 Moderar las discusiones y las situaciones críticas.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.



Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC0740_1: Comprobar los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque”, se tiene 1 situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para la comprobación de los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares de un buque de pesca local. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Poner en funcionamiento el sistema propulsor del buque, observando los parámetros de trabajo durante la navegación.
2. Detectar las anomalías que se puedan producir en un sistema propulsor durante la navegación.
3. Verificar el funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación.
4. Realizar operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados.

Condiciones adicionales:

- Se asignará un período de tiempo en función del empleado o invertido en las operaciones de puesta en marcha y control del funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares en un buque de pesca local por un profesional, para que la persona a evaluar trabaje en condiciones de estrés profesional.



- Se dispondrá de los equipos necesarios para la puesta en marcha y control del funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares en un buque de pesca local y/o un simulador de máquinas, para que la persona candidata pueda simular la realización de dichas operaciones.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local</i>	<ul style="list-style-type: none">- Alistamiento del motor propulsor.- Comprobación del funcionamiento del motor.- Comprobación de las alarmas de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible.- Comprobación del funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A.</i></p>
<i>Detección de las anomalías que se puedan producir en un sistema propulsor en un buque de pesca local</i>	<ul style="list-style-type: none">- Comprobación de los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor.- Relleno de los niveles de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor.- Detección de las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración.- Corrección de las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración.- Comprobación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible.- Verificación del funcionamiento del sello interior de la bocina.- Detección de fugas en el sello interior de la bocina.- Corrección de fugas en el sello interior de la bocina.



	<p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<p><i>Observación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Interpretación de la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos.- Verificación del funcionamiento de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución.- Análisis de la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución.- Comprobación del funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación.- Comprobación de la entrada en funcionamiento del sistema de alumbrado y de señalización de emergencia. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>
<p><i>Realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Limpieza de filtros.- Sustitución de filtros.- Repostaje de combustible, aceite y agua.- Comprobación del estado de las correas de transmisión.- Comprobación de la tensión de las correas de transmisión.- Limpieza de los bornes de las baterías.- Engrasado de los bornes de las baterías.- Comprobación de la carga de las baterías.- Comprobación del nivel del líquido de los vasos de las baterías. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala D.</i></p>



Escala A

5	<i>La puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local se lleva a cabo alistando el motor propulsor, comprobando su funcionamiento, las alarmas de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible y comprobando el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón.</i>
4	<i>La puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local se lleva a cabo alistando el motor propulsor, comprobando su funcionamiento, las alarmas de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible pero sin comprobar previamente el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón.</i>
3	<i>La puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local se lleva a cabo alistando el motor propulsor y comprobando su funcionamiento, las alarmas de los circuitos de lubricación y refrigeración pero sin verificar las alarmas de combustible ni el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón.</i>
2	<i>La puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local se lleva a cabo alistando el motor propulsor y comprobando su funcionamiento, pero sin verificar las alarmas de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible ni el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón.</i>
1	<i>La puesta en funcionamiento del sistema propulsor de un buque de pesca local se lleva a cabo sin alistar el motor propulsor ni comprobar su funcionamiento, sin verificar las alarmas de los circuitos de lubricación, refrigeración y combustible ni el funcionamiento del sistema de accionamiento del servotimón.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala B

5	<p><i>La detección de las anomalías que se puedan producir en el sistema propulsor en un buque de pesca local se lleva a cabo mediante la comprobación de los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor y el relleno de dichos niveles cuando sea necesario, mediante la detección de las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración y su corrección, comprobación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible y mediante la verificación del funcionamiento del sello interior de la bocina, la detección de posibles fugas que pudiera haber en él y su corrección.</i></p>
4	<p><i>La detección de las anomalías que se puedan producir en el sistema propulsor en un buque de pesca local se lleva a cabo mediante la comprobación de los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor y el relleno de dichos niveles cuando sea necesario, mediante la comprobación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible y mediante la verificación del funcionamiento del sello interior de la bocina, la detección de posibles fugas que pudiera haber en él y su corrección, pero sin detectar alguna de las posibles pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración.</i></p>
3	<p><i>La detección de las anomalías que se puedan producir en el sistema propulsor en un buque de pesca local se lleva a cabo mediante la comprobación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible y la verificación del funcionamiento del sello interior de la bocina, la detección de fugas que pudiera haber en él y su corrección, pero sin detectar las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración y sin verificar los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor ni llevar a cabo el relleno de dichos niveles cuando sea necesario.</i></p>
2	<p><i>La detección de las anomalías que se puedan producir en el sistema propulsor en un buque de pesca local se lleva a cabo mediante la comprobación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible pero sin detectar las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración y sin verificar los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor ni llevar a cabo el relleno de dichos niveles cuando sea necesario, tampoco se verifica el funcionamiento del sello interior de la bocina, la detección de fugas que pudiera haber en él ni su corrección.</i></p>
1	<p><i>La detección de las anomalías que se puedan producir en el sistema propulsor en un buque de pesca local no se ejecuta ni mediante la comprobación de los niveles y la presión de aceite en el circuito de lubricación del motor y del conjunto inversor-reductor y el relleno de dichos niveles cuando sea necesario, ni mediante la detección de las pérdidas o fugas de aceite de lubricación o agua de refrigeración y su corrección, ni mediante la verificación del funcionamiento del sistema de alimentación de combustible ni mediante la verificación del funcionamiento del sello interior de la bocina, la detección de fugas que pudiera haber en él y su corrección.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala C

5	<p><i>La verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación se lleva a cabo mediante el examen de la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos, la verificación del funcionamiento y el análisis de la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, la verificación del funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación y la comprobación de la entrada en funcionamiento el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia.</i></p>
4	<p><i>La verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación se lleva a cabo mediante la verificación del funcionamiento y el análisis de la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, la comprobación del funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación y la verificación de la entrada en funcionamiento el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia, pero sin examinar la totalidad de la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos.</i></p>
3	<p><i>La verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación se lleva a cabo mediante la verificación del funcionamiento y el análisis de la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, la comprobación del funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación pero sin garantizar la entrada en funcionamiento el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia ni interpretar la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos.</i></p>
2	<p><i>La verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación se lleva a cabo mediante la verificación del funcionamiento y el análisis de la lectura de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, pero sin comprobar el funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación ni la entrada en funcionamiento el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia ni interpretar la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos.</i></p>
1	<p><i>La verificación del funcionamiento del generador de energía eléctrica y de las fuentes de alimentación de equipos, instrumentos y luces de navegación se lleva a cabo mediante la verificación del funcionamiento de los instrumentos de medida y las lámparas de señalización del cuadro principal y de distribución, pero sin analizar la lectura de dichos instrumentos, sin comprobar el funcionamiento de las fuentes de alimentación de los equipos y de las luces de navegación ni la entrada en funcionamiento el sistema de alumbrado y de señalización de emergencia ni interpretar la documentación técnica de la instalación eléctrica y de los sistemas y equipos eléctricos.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.



Escala D

5	<i>La realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local se ejecuta mediante la limpieza y sustitución de filtros, el repostaje de combustible, aceite y agua, la comprobación del estado y la tensión de las correas de transmisión, la limpieza y engrasado de los bornes de las baterías y la verificación de la carga y del nivel del líquido de sus vasos.</i>
4	<i>La realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local se ejecuta mediante la limpieza y sustitución de filtros, el repostaje de combustible, aceite y agua, la comprobación del estado y la tensión de las correas de transmisión y la verificación de la carga y del nivel del líquido de los vasos de las baterías, pero sin tener en cuenta la limpieza y engrasado de sus bornes.</i>
3	<i>La realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local se ejecuta mediante la limpieza y sustitución de filtros, el repostaje de combustible, aceite y agua y la comprobación del estado y la tensión de las correas de transmisión pero sin verificar la carga y el nivel del líquido de los vasos de las baterías y sin tener en cuenta la limpieza y engrasado de sus bornes.</i>
2	<i>La realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local se ejecuta mediante la limpieza y sustitución de filtros y el repostaje de combustible, aceite y agua pero sin llevar a cabo la comprobación del estado y la tensión de las correas de transmisión, ni verificar la carga y el nivel del líquido de los vasos de las baterías y sin tener en cuenta la limpieza y engrasado de sus bornes.</i>
1	<i>La realización de operaciones sencillas de mantenimiento y de sustitución de elementos dañados a bordo de un buque de pesca local se ejecuta mediante el repostaje de combustible, aceite y agua, pero sin llevar a cabo la limpieza y sustitución de filtros, la comprobación del estado y la tensión de las correas de transmisión, ni verificar la carga y el nivel del líquido de los vasos de las baterías y sin tener en cuenta la limpieza y engrasado de sus bornes.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

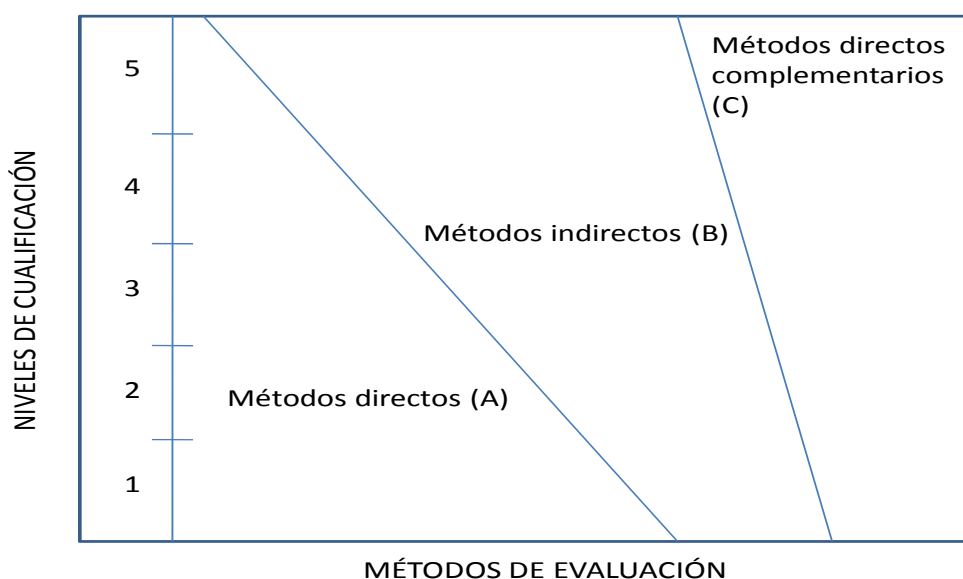
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A)
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A)
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)



Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en efectuar la comprobación de los parámetros de funcionamiento de la maquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque de pesca local, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.



- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Esta Unidad de Competencia es de nivel 1. En este nivel tiene importancia el dominio de destrezas manuales, por lo que en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, la comprobación de los parámetros de funcionamiento de la máquina propulsora y de los equipos e instalaciones auxiliares del buque. Ésta, se planteará sobre un contexto reducido que permita optimizar la observación de competencias, minimizando los medios materiales y el tiempo necesario para su realización, cumpliéndose las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se tomará en consideración aquellos títulos profesionales de pesca o Marina Mercante que atribuyan el ejercicio profesional de patrón en buques de pesca o mercantes.



GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN PESCA LOCAL

Achicar: Extraer el agua del interior de un buque para evitar su inundación.

Bocina de la hélice: Orificio en el casco por el que pasa el eje de la hélice al exterior.

Boza: Cabo corto sujeto por un extremo a un punto del buque que sirve para amarrar cabos de maniobra más gruesos.

Cabrestante: Torno vertical para subir anclas o cabos.

Cinemática: Estudio del movimiento de dos buques considerando uno de ellos parado.

Compás de puntas: Compás con las extremidades de sus dos brazos rematados en puntas finas que se emplea en medir distancias y otros trabajos sobre las cartas náuticas.

Conjunto inversor-reductor: Sistema de engranajes del motor de un buque situado entre éste y la hélice que se encarga de reducir las revoluciones del motor para que la hélice gire más despacio. También sirve para invertir la marcha y que la hélice gire en sentido contrario consiguiendo así que el buque vaya marcha atrás.

Cupos pesqueros: Cantidades de pesca máxima asignadas a cada buque.

Declaración de residuos: Manifestación escrita del patrón de un buque relativa a la cantidad de desechos que lleva a bordo tales como plásticos, desechos orgánicos, oleosos y de hidrocarburos.

Declaración general del Capitán: Manifestación escrita del Capitán de un buque donde identifica el barco, el número de tripulantes, su carga, artes y modalidad de pesca, entre otros.

Despacho del buque: Conjunto de trámites administrativos que tiene que realizar un buque ante las autoridades marítimas para poder navegar y faenar.

Diario de pesca: Libro foliado en el que el patrón hará constar las capturas obtenidas durante la marea especificando su tipo, cantidad, lugar de captura y método de extracción.



Estiba: Proceso de colocación de la carga y demás pesos a bordo de modo que el buque quede en buenas condiciones para la navegación.

Hacer consumo: Aprovisionar el buque de agua, combustible o aceites.

Halador: Aparato utilizado para tirar de un cabo.

Izar: Hacer subir alguna cosa tirando del cabo del que está suspendido.

Largar el arte: Echar el arte de pesca al agua.

Licencia de pesca: Documento expedido por la administración pesquera a un buque de pesca en donde se le identifica y se le autoriza a desarrollar una determinada actividad pesquera.

Lista de tripulantes: Relación escrita del personal de un buque.

Maquinilla: Torno horizontal situada en cubierta utilizado para subir cabos.

Marea: Número de días durante los cuales el buque permanecerá faenando en la mar.

Mesa de derrota: mesa de grandes dimensiones que ubicada en el puente de los buques se utiliza para trabajar sobre ella con las cartas de navegación.

Modalidad pesquera: Tipo de pesca para la que un buque está autorizado a faenar.

Molinete: Maquinilla empleada en subir la cadena del ancla

NAVTEX: Es un servicio internacional automatizado que utiliza la telegrafía de impresión directa en banda estrecha para la difusión de radioavisos náuticos y meteorológicos y de información urgente para la seguridad marítima dirigida a los buques en la mar.

Pañol: Compartimento de reducidas dimensiones que hace la función de almacén.

Pertrechar el buque: Abastecer o proveer a un buque de aparatos, instrumentos, aparejos y demás efectos necesarios para su funcionamiento y para que pueda hacerse a la mar.

Resistencia máxima de rotura: carga máxima que puede soportar una grúa o puntal para trabajar dentro de los parámetros de seguridad. También conocida como SWL.



Rol de despacho y dotación: Libro oficial en el que se hace constar la tripulación del buque, las características de este, cambios de nombre, certificados, propiedad, matrícula y lista en la que está registrado.

Sello interior de la bocina: Prensaestopa, junta de cáñamo embreada que se pone en el interior de la bocina de la hélice para evitar que penetre el agua al interior del barco.

Servotimón: Máquina hidráulica que sirve para mover la pala del timón a una banda u otra obedeciendo las órdenes eléctricas que recibe desde la consola o desde la rueda del timón en el puente.

Transportador náutico: Instrumento para medir ángulos o rumbos sobre una carta náutica.

Virar: Subir un aparejo abordo.